

L. 100m

Para el establecimiento general de El comercio, y la que firmada
 mente escribio al Señor Corregidor sobre esta materia el Señor Don
 Carlos de Herrera de su Consejo y de la dicha Junta, del papel dado
 por los maestros del Arte de Tintes Sedas, Acuerdos hechos por la
 Ciudad y esta Junta hasta ahora, la petición presentada por los
 Sindicatos en el Cavildo de Veinteyocho Señores, y acordada
 lo por la ciudad en Vista de ella para que por la Junta se des-
 curra todo lo concerniente al mejor Tinte y acierto de lo que se
 por lo que mira al comercio de esta ciudad. a quien se le da noticia de
 ello en el primer Cavildo = y hauiendo leydo todo lo referido
 juntamente con las Re. pragmatias y reales de S. M. en es-
 tidas sobre el modo de labrar los Tintes y marca que
 andean de llevar las telas que uno y otro estan enbravos de estas
 Juntas = Atendiendo a que el unico y principal Equivoco
 de que en esta ciudad se comete en el Comercio de la seda
 y este de tanta Consideracion como es notorio pues a prohibido
 y prohibe de este genero a las mas principales de España, assi en
 fama como porcidos y tafetanes, y por la misma razon se ha prohibido
 todo el que se da de la misma en que la seda se hila fuerza y fina con
 la mayor perfeccion que pueda conseguirse como se executava
 quando tenia tanta Reputacion que solo la de Murcia hera la
 apetecida en todas las partes por su bondad en el genero y bene-
 ficio teniendo e dierio Valor a las demas, y que para ves-
 titura la este credito es necesario a ta darles yncombenientes
 de que nasce el auerle perdido, lo qual es por aora se dice que
 consisten en las yntroducciones y abusos que la malicia y co-
 licia de los que la hilen sinen habrian anymbentado